Resolución de Consejo Directivo que modifica la Resolución N° 051-2024-OS/CD, mediante la cual se aprobaron los precios en barra y cargos tarifarios para el periodo mayo 2024 – abril 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 108-2024-OS/CD

Lima, 27 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 051-2024-OS/CD ("Resolución 051") mediante la cual se aprobaron los Precios en Barra para el periodo mayo 2024 – abril 2025, se han expedido, entre otras, las Resoluciones N° 075-2024-OS/CD, N° 083-2024-OS/CD, N° 085-2024-OS/CD, N° 086-2024-OS/CD, N° 087-2024-OS/CD, N° 088-2024-OS/CD y N° 090-2024-OS/CD con las que se resolvieron los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución 051 por las empresas: Amazonas Energía Solar S.A.C., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., Transmisora Eléctrica del Sur S.A.C., Transmisora Eléctrica del Sur 4 S.A.C., Red Eléctrica del Sur S.A., Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C., Consorcio Transmantaro S.A., Red de Energía del Perú S.A., Interconexión Eléctrica Isa Perú S.A., y Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.;

Que, en la parte resolutiva de los actos administrativos antes señalados, se ha dispuesto que las modificaciones en la Resolución 051 que se motiven en los extremos declarados fundados y fundados en parte, deberán aprobarse mediante resolución complementaria;

Que, a su vez corresponde efectuar el reajuste de la liquidación anual con información a abril de 2024, según lo previsto en el Contrato de Concesión Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN – ETESUR y en el "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SPT SGT y Contrato ETECEN-ETESUR", aprobado con Resolución N° 055-2020-OS/CD;

Que, se ha emitido el Informe N° 414-2024-GRT de División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el mismo que complementa la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin para la emisión de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 18-2024 con fecha 27 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Cuadros N° 1, N° 3 y N° 4 del artículo 1 de la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según las siguientes filas:

"(...)

Cuadro N° 1

Barra de Referencia de Generación	Tensión kV	PPM S//kW-mes	PEMP ctm. S/ /kWh	PEMF ctm. S/ /kWh
SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL (SEIN)				
()	()	()	()	()
	SIS	TEMAS AISLADOS	(6)	
Adinelsa	MT	32,34	41,08	41,08
Chavimochic	MT	32,34	33,93	33,93
Eilhicha	MT	32,34	33,93	33,93
Electro Oriente	MT	32,34	78,92	78,92
Electro Sur Este	MT	0,00	0,00	0,00
Electro Puno	MT	32,34	82,94	82,94
Electro Ucayali	MT	32,34	72,69	72,69
Enel Distribución	MT	32,34	33,93	33,93
Hidrandina	MT	32,34	33,93	33,93
Seal	MT	32,34	122,12	122,12

(...)

Cuadro N° 3

N°	Sistema de Transmisión	PCSPT
IN	Sistema de Transmision	S//kW-mes
1	SPT de REP	4,269
()		
7	SPT de Redesur	0,746
8	SPT de Transmantaro (Contrato BOOT, Addendum N° 5 y Addendum N° 10)	2,105
9	SPT de Transmantaro (Addendum N° 8)	0,655
()	,	<u> </u>

(...)

Cuadro N° 4

N°	Instalación de Transmisión de SGT	PTSGT (1)
.,	instalación de Transmisión de 301	S/ /kW-mes
1	LT Chilca – Zapallal (Tramo 1 y 2)	0,552
()	()	()
3	LT Zapallal – Trujillo 500 kV	1,348
4	LT Machupicchu – Abancay – Cotaruse	0,595
5	LT Trujillo – Chiclayo 500 Kv	0,860
6	LT Pomacocha – Carhuamayo	0,130
7	Línea Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo 500kV	2,110
8	SE Carapongo (1° Etapa) y SE Carapongo (Monto Complementario)	0,332
9	LT Carhuamayo – Paragsha 220 kV	
10	LT Paragsha – Conococha 220 kV	
11	LT Conococha – Huallanca 220 kV	0,922
12	LT Huallanca – Cajamarca 220 kV	
13	SE Cajamarca – SVC	
14	LT Socabaya – Tintaya	0,342
15	LT Chilca - Marcona – Montalvo 500 kV	2,483
16	LT Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cáclic – Moyobamba	0,861
17	Enlace 500 kV Mantaro-Nueva Yanango-Carapongo y Subestaciones Asociadas	1,165
()	()	()
20	LT Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV	0,292
21	LT Tintaya – Azángaro 220 kV	0,096
()	()	()
23	Enlace 500 kV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas ⁽²⁾	0,922
()	()	()
27	Enlace 500 kV La Niña-Piura, Subestaciones, Líneas y ampliaciones Asociadas ⁽²⁾	0,453
28	Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y ampliaciones Asociadas ⁽²⁾	0,170
()	()	()

(...)"

Artículo 2.- Modificar los Cuadros N° 7 y N° 8 (Sistemas Aislados) del artículo 2 de la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según lo siguiente:

"(...)

Cuadro N° 7

Empresa	Precios de Referencia del SEIN				
Distribuidora	PPB S//kW-mes	PEBP=PEBF ctm. S//kWh	PMRsein ctm. S//kWh		
Adinelsa	60,15	28,16	37,82		
Chavimochic	60,15	28,16	37,82		
Eilhicha	60,15	28,16	37,82		
Electro Oriente	60,09	27,89	37,54		

Empresa	Precios de Referencia del SEIN			
Distribuidora	PPB S//kW-mes	PEBP=PEBF ctm. S//kWh	PMRsein ctm. S//kWh	
Electro Sur Este	60,13	28,38	38,04	
Electro Puno	60,07	26,42	37,49	
Electro Ucayali	60,07	26,42	36,07	
Enel Distribución	60,15	28,16	37,82	
Hidrandina	60,15	28,16	37,82	
Seal	60,07	27,53	37,18	

(...)

Cuadro N° 8

Sistema Eléctrico	d	е	f	g	S	cb
SEIN		()				
	SI	STEMAS AI	ISLADOS ¹			
Adinelsa	0,0000	0,1225	0,0000	0,0000	0,8775	0,0000
Chavimochic	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
Eilhicha	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
Electro Oriente	0,0000	0,1709	0,5912	0,0000	0,2379	0,0000
Electro Sur Este	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Electro Puno	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
Electro Ucayali	0,0000	0,4122	0,0000	0,0000	0,5878	0,0000
Enel Distribución	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
Hidrandina	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
Seal	0,0000	0,8656	0,0000	0,0000	0,1344	0,0000

(...)"

Artículo 3.- Modificar el Cuadro N° 12 y modificar el último párrafo del artículo 3 de la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según lo siguiente:

"(...)

Cuadro N° 12

Empresa Distribuidora	Compensación Anual (S/)	Participación (%)
Adinelsa	749 847	0,3338%
Chavimochic	49 015	0,0218%
Eilhicha	228 026	0,1015%
ELOR-Iquitos	183 230 908	81,5678%
ELOR-Otros	28 971 670	12,8971%
Electro Sur Este	0	0,0000%
Electro Puno	222 509	0,0990%
Electro Ucayali	6 865 080	3,0561%
Enel Distribución	479 587	0,2135%
Hidrandina	106 051	0,0472%
Seal	3 733 823	1,6622%
TOTAL	224 636 516	100,0000%

El Monto Específico Residual, ascendente a la suma de S/ 42 945 000², será utilizado para compensar a los Sistemas Aislados cuando se presenten variaciones significativas de los precios de combustibles que los distancien del Precio Medio de Referencia del SEIN³, así como para compensar los costos derivados del cumplimiento de los contratos del Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos", firmado por el Estado con Genrent del Perú S.A.C."

(...)"

Artículo 4.- Modificar el Cuadro N° 13 del artículo 4 de la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según lo siguiente:

"(...)

Cuadro N° 13

Empresa	Tensión	PPM	PEMP	PEMF
Distribuidora	kV	S//kW-mes	ctm. S//kWh	ctm. S//kWh
Adinelsa	MT	32,34	27,75	27,75
Chavimochic	MT	32,34	27,84	27,84
Eilhicha	MT	32,34	27,84	27,84
Electro Oriente	MT	32,34	30,75	30,75
Electro Sur Este	MT	0,00	0,00	0,00
Electro Puno	MT	32,34	21,95	21,95
Electro Ucayali	MT	32,34	21,72	21,72
Enel Distribución	MT	32,34	27,84	27,84
Hidrandina	MT	32,34	27,84	27,84
Seal	MT	32,34	12,29	12,29

(...)"

Artículo 5.- Modificar los valores del Peaje por Conexión para el Sistema Principal de Transmisión (SPT) y del Peaje de Transmisión para el Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) de los Cuadros N° 15 y N° 16 del artículo 13° de la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según las siguientes filas:

"(...)

Cuadro N° 15

Sistema de Transmisión	Peaje por Conexión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
SPT de REP	391 957 656	()
()	()	()
SPT de Redesur	68 524 521	()
SPT de Transmantaro (Contrato BOOT, Addendum N° 5 y Addendum N° 10)	185 036 501	()
SPT de Transmantaro (Addendum N° 8)	60 138 362	()
SPT de Transmantaro (Ampliación Adicional 1)	4 230 769	()
SPT de ISA (contrato BOOT, ampliación 1 y 2)	48 688 985	()

Cuadro N° 16

	Instalación de Transmisión de SGT	Peaje de Transmisión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
LT	「Chilca − Zapallal (Tramo 1 y 2)	50 698 599	()

Instalación de Transmisión de SGT	Peaje de Transmisión (S/)	Ingreso Tarifario Esperado (S/)
LT Talara – Piura (2do Circuito)	11 094 089	()
LT Zapallal - Trujillo 500 kV	123 722 078	()
LT Machupicchu - Abancay – Cotaruse	54 615 501	()
LT Trujillo - Chiclayo 500 kV	78 931 869	()
LT Pomacocha – Carhuamayo	11 893 931	()
LT Mantaro-Marcona-Socabaya-Montalvo 500kV	193 752 747	()
SE Carapongo (1° Etapa) y SE Carapongo (Monto Complementario)	30 441 806	()
LT Carhuamayo - Paragsha 220 kV		
LT Paragsha - Conococha 220 kV		
LT Conococha - Huallanca 220 kV	85 806 608	()
LT Huallanca - Cajamarca 220 kV		
SE Cajamarca – SVC		
LT Socabaya – Tintaya	31 365 769	()
LT Chilca - Marcona - Montalvo 500 kV	228 013 080	()
LT Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cáclic – Moyobamba	79 036 863	()
LT Azángaro – Juliaca – Puno 220 kV	26 788 042	()
LT Aguaytía - Pucallpa 138kV (2° Circuito)	6 333 836	()
LT Tintaya - Azángaro 220kV	8 810 968	()
LT Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo 500kV	106 923 991	()
Ampliación de la Subestación La Planicie 220 kV	11 132 785	()
()	()	()
LT Nueva Yanango - Nueva Huánuco 500kV (1)	84 684 438	()
()	()	()
Enlace 500 kV La Niña-Piura, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (1)	41 556 524	()
Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas ⁽¹⁾	15 578 464	()
Enlace 220 kV Tingo María - Aguaytía, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas ⁽¹⁾	10 470 993	()
()	()	()

(...)"

Artículo 6.- Incorporar el articulo 22 en la Resolución N° 051-2024-OS/CD, según lo siguiente:

"Articulo 22.- Disponer que para efectos de aplicación de la Opción Tarifaria BT5-I, según lo dispuesto en la Norma "Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final", aprobada con Resolución N° 206-2013-OS/CD y sus modificatorias, o la que la sustituya, en los sistemas aislados el PEMF será el mismo valor para la componente en el periodo de media y en el periodo de base; asimismo la estructura de compra corresponderá al 35% de energía en Horas Punta; 34% en Horas de Media y 31% en Horas de Base."

Artículo 7.- Incorporar el Informe N° 414-2024-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla junto con el informe a que se refiere el artículo 7, en la página Web de Osinergmin: http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx.

> Omar Chambergo Rodríguez Presidente del Consejo Directivo